



ANEXO

**“AYUDA ESCOLAR-2025”**

**I - Fundamentación:**

Desde el año 2023 surgió la propuesta de reemplazar la entrega de kits escolares a niños/as y adolescentes de grupos familiares cuyos ingresos no les permiten cubrir las necesidades básicas del hogar, por ayudas escolares monetarias para que cada familia pudiera utilizar el dinero correspondiente en la adquisición de útiles y/o materiales escolares, en la forma que considerara más conveniente. Dicha ayuda se entrega sólo una vez en el año.

En este marco, se entiende dicha intervención como una política de apoyo al derecho a la educación de niños/as y adolescentes, con la finalidad de reforzar y asegurar el inicio del ciclo lectivo.

Teniendo en cuenta las ventajas de la modalidad y que ha sido bien receptada por las familias, es que se repite en el año 2025 la entrega de refuerzos escolares.

Contemplando la situación económica, es que se propone para este ciclo lectivo, fijar el monto de los refuerzos escolares en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00).

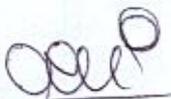
**II - Objetivo General:**

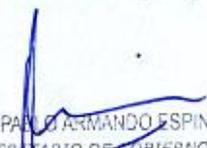
Brindar un refuerzo escolar monetario a niños/as y adolescentes que residen en la Ciudad de Mendoza en pos de fortalecer la inclusión educativa en el ciclo lectivo 2025.

**III – Destinatarios/as:**

Niños/as y adolescentes que integran hogares de la Ciudad de Mendoza cuyos ingresos no satisfacen sus necesidades básicas y que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- Niños/as en edad pre-escolar (menores de 4 años).
- Niños/as titulares de la AUH, que no perciben la misma dado que no existe ADDENDA tramitada.
- Niños/as y/o adolescentes no titulares de la AUH ni de la SUAF (se pueden contemplar situaciones de NNA que perciban dichos beneficios que sean evaluadas por

  
Dña. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Prof. PABLO ARMANDO ESPINA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
DR. ELPIDIO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



los equipos territoriales).

- Niños/as y/o adolescentes de grupos familiares cuyo jefa/e de hogar es titular de Pensión No Contributiva.

- Adolescentes no titulares de la AUH hasta 25 años.

**IV - Requisitos para acceder al Refuerzo escolar:**

1. Ser residente de la Ciudad de Mendoza (domicilio certificado en el DNI).

2. Contar el grupo familiar con FICHA APROS (Alta Programa Social) activa.

3. Certificados de alumno/a inscripto y/o regular de niños/as, adolescentes, y jóvenes inscriptos en establecimientos educativos de nivel inicial, primario, secundario, incluyendo además CEBJA y CENS.

4. Que los ingresos del hogar no superen el monto estipulado para la canasta básica.

**V - Selección de los/as destinatarios/as:**

A partir de las demandas recibidas (ya sea espontáneas y/o por el acompañamiento familiar que se está realizando desde el Dpto. de Familia), los profesionales de los equipos territoriales, realizarán la evaluación socio-económica-familiar y determinarán los grupos familiares a los que efectivamente se les entregará el refuerzo escolar.

A partir de la selección realizada, se conformará legajo social donde se incluirá:

1. DESO

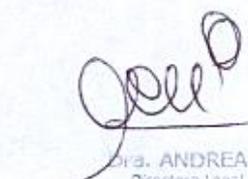
2. Pedido Formal con detalle de la cantidad de ayudas entregadas al mismo grupo familiar según lo evaluado por el equipo territorial.

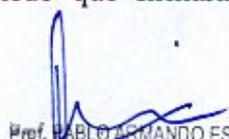
3. Impresión de hogar y prestaciones donde figure la carga de la ayuda (con N° de Expediente a confirmar).

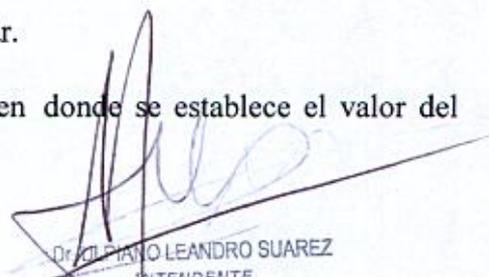
4. DNI y CUIL del jefe/a de hogar y los/as niños/as o adolescentes destinatarios.

5. Certificados de alumno inscripto y/o regular.

6. Acta acuerdo que firmará el/la titular, en donde se establece el valor del

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Prof. PABLO ARMANDO ESPINA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. GILIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

DECRETO N° 70 - 25

monto otorgado y que será por única vez en el año, además de aclarar el uso a nivel escolar que le darán.

**VI - Metodología de entrega propuesta:**

Desde el Departamento de Familia, Niñez y Adolescencia se realizarán listados con los/as titulares del refuerzo escolar. Con cada listado confeccionado se iniciará el circuito administrativo para que finalmente desde Tesorería se haga efectivo el pago, mediante la modalidad que consideren pertinente desde la Secretaría de Hacienda.

Las personas titulares de la transferencia monetaria, deberán asistir a retirar el cheque y/o forma de pago que se determine, y/o cobrar el monto correspondiente (establecido por el equipo territorial). Luego deberán remitirse a algunas de las librerías adheridas u otras que las familias consideren, a fin de comprar los útiles y/o materiales escolares que necesiten.

**VII – Convenio con librerías locales:**

Se sugiere poder convocar, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, a librerías locales que puedan adherir a la propuesta a fin de diversificar la oferta y/o propiciar la cercanía a las personas que adquirirán los recursos escolares.

Dicha adhesión debiera realizarse previo al inicio de clases, a fin de que se le pueda facilitar con tiempo a las familias el listado de librerías adheridas.

**VIII – Evaluación de la propuesta:**

Mediante los equipos territoriales se realizará la encuesta a las personas titulares de la transferencia, a fin de conocer su opinión y evaluar esta nueva modalidad propuesta.

**IX – Acta Acuerdo Propuesta Ayuda Escolar**

Será condición excluyente la firma de un Acta compromiso entre el adulto mayor que representa al menor beneficiario, según el siguiente modelo.

Mendoza .....de..... de 2025

**ACTA ACUERDO - REFUERZO ESCOLAR**

Entre la Municipalidad de Mendoza, representada por la Subsecretaría de Inclusión

DR. ANDREA CHARRÉ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Oficina de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Prof. PABLO ARMANDO ESPINA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

DR. JULIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETO N° 1170 -**

y Desarrollo Humano, con domicilio legal en 9 de Julio 500, 3° piso, Ciudad, por una parte y por la otra el Sr./Sra .....  
DNI ..... con domicilio en .....

1- El/la Sr./Sra. firma la presente como referente del grupo familiar y con los siguientes Niños/as y/o Adolescentes a cargo de su cuidado, y por los que recibe ayuda económica para refuerzo escolar (Apellido y Nombre):.....

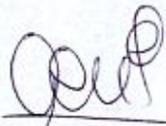
2- El/la titular, percibirá un monto estipulado como total en la suma de \$.....Dicho monto será otorgado en un sólo pago y por única vez en el año. El mismo está destinado para la compra de útiles y/o materiales escolares.

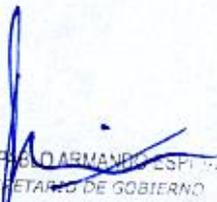
.....  
Firma del adulto/a responsable

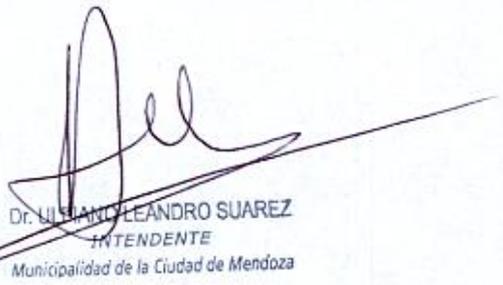
.....  
Firma profesional interviniente

Aclaración

DNI

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Prof. PABLO ARMANDO ESPINOZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. LUCIANO ALEJANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza